



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

PLENO MUNICIPAL

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Tineo, siendo las diez horas y ocho minutos del día diez de marzo de dos mil veintiséis, se reúne el Pleno Municipal en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María Montserrat Fernández Álvarez.

Asisten los Señores Concejales que se relacionan a continuación:

P.P.:

D^a Karina Peláez Rodríguez.
D^o Pablo José Fernández Antomil.
D^o Raúl Fernández Rodríguez.
D^o Pedro González López.

P.S.O.E.:

D^o José Ramón Feito Lorences.
D^a María Teresa Ruíz Fernández.
D^o José Manuel Fernández Rodríguez.
D^a María Araceli Herrero Braña.
D^o José Manuel Cejas Martín.

VOX:

D^o Sergio Martínez Álvarez.

I.U.:

D^a Marta Menéndez Blanco.

NO ADSCRITA:

D^a Esther López Fernández.

Actúa como Interventora Municipal D^a Laura Díaz García.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Valeriano Benito Verde.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



La presente acta se completa con la grabación del vídeo de la sesión: 20260310_TINEO.mp4 , que lleva la firma electrónica del secretario, y tiene el siguiente “hash” o identificador f55b4474adceaab97114e4fff99673289d5de57bdf6ea8ffb605bb886e00d6c7 a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93>

DICTÁMENES

Hacienda y Especial de Cuentas

1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas incluidas en los expedientes INT/2026/9, INT/2026/10, INT/2026/11, INT/2026/12, INT/2026/13, INT/2026/14, INT/2026/15, INT/2026/16, INT/2026/17, INT/2026/18, INT/2026/19, INT/2026/20, INT/2026/21, INT/2026/22 y INT/2026/23, por un importe total de 79.780,26 euros. (Expte. INT/2026/27).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93&t=18>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 5 de marzo de 2026:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y de la Presidenta de la Comisión:

ASUNTO: PROPUESTA EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DE OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA:

Nº OFI	IMPORTE
INT/2026/9	2.382,73
INT/2026/10	30.926,27
INT/2026/11	225,92



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



INT/2026/12	1.146,93
INT/2026/13	5.056,78
INT/2026/14	15.873,78
INT/2026/15	1.896,44
INT/2026/16	1.101,34
INT/2026/17	2.784,42
INT/2026/18	1.360,81
INT/2026/19	95,00
INT/2026/20	3.696,93
INT/2026/21	2.050,95
INT/2026/22	8.126,28
INT/2026/23	3.055,68

PRIMERO.- Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas a los expedientes anteriormente relacionados y que a continuación se detallan:

EXPEDIENTE OFI INT/2026/9 POR IMPORTE DE 2.382,73 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 1993	1.900,67	B74187 246	ALVEMACO SERVICIOS	FRA 25-0004690 DE 01/10/25, ALQUILER DUMPER DEL 6/9/25 AL 01/10/25 E1455BGK (VERDEAMOR) (INT/2025/227)
22025001 2020	482,06	B74187 246	ALVEMACO SERVICIOS	FRA 25- 0005288 DE 30/11/2025 ALQUILER DUMPER OBRAS SAN ANTONIO (INT/2025/257)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/10 POR IMPORTE DE 30.926,27 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 1994	3.728,03	A47379 235	ONET IBERIA SOLUCIONES	FRA F 25013890 DE 30/09/2025 LOTE 1 COLEGIO PUBLICO EL PASCON, COMEDOR Y PISTA POLIDEPORTIVA EL PASCON (INT/2025/227)



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

22025001 1998	3.442,60	A47379 235	ONET IBERIA SOLUCIONES	FRA F 25015293 DE 31/10/2025 LIMPIEZA LOTE 2 ESCUELA INFANTIL COLEGIO PUBLICO VERDEAMOR Y CENTRO ADULTOS (INT/2025/257)
22025001 1999	3.728,03	A47379 235	ONET IBERIA SOLUCIONES	FRA F 25015292 DE 31/10/2025 SERVICIO DE LIMPIEZA LOTE 1 COLEGIO PASCON COMEDOR Y PISTA POLIDEPORTIVA (INT/2025/257)
22025001 2000	2.941,91	A47379 235	ONET IBERIA SOLUCIONES	FRA F 25015295 DE 31/10/2025 LIMPIEZA LOTE 4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL UBICADO EN SAN ROQUE (INT/2025/257)
22025001 2001	3.486,58	A47379 235	ONET IBERIA SOLUCIONES	FRA F 25015294 DE 31/10/2025 SERVICIO LIMPIEZA LOTE 3 COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE COMEDOR Y ESCUELAS (INT/2025/257)
22025001 2022	3.728,03	A47379 235	ONET IBERIA SOLUCIONES	FRA F25016862 DE 30/11/2025 LIMPIEZA EDIFICIOS:SERVICIO DE LIMPIEZA LOTE 1:COLEGIO PASCON,COMEDOR Y PISTA POL NOVIEMBRE
22025001 2023	3.442,60	A47379 235	ONET IBERIA SOLUCIONES	FRA F25016863 DE 30/11/25 LIMPIEZA LOTE 2:ESCUELA INFANTIL,COLEGIO O VERDEAMOR Y CEPA NOVIEMBRE (INT/2025/257)
22025001 2024	2.941,91	A47379 235	ONET IBERIA SOLUCIONES	FRA F25016865 DE 30/11/25 LIMPIEZA LOTE 4:POLIDEPORTIVO MUNICIPAL UBICADO EN SAN ROQUE NOVIEMBRE (INT/2025/257)
22025001 2025	3.486,58	A47379 235	ONET IBERIA SOLUCIONES	FRA F25016864 DE 30/11/2025 LIMPIEZA LOTE 3:COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE,COMEDOR Y ESCUELAS RURALES NOVIEMBRE(INT/2025/257)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/11 POR IMPORTE DE 225,92 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 1995	225,92	A95864 492	NED SUMINISTRO GLP SAU	FRA 226005070837 I02N251000002878 DE 02/10/2025 GAS COLEGIO EL PASCON PERIODO 30-07-2025 - 01-10- 2025 (INT/2025/227)



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



EXPEDIENTE OFI INT/2026/12 POR IMPORTE DE 1.146,93 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 1996	661,08	A80298 839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.	FRA 006741/Z/25/000019 DE 30/09/2025 COMBUSTIBLE MAQ VEHICULOS SEPTIEMBRE PAGAR Mº ANGELES ALONSO (INT/2025/227)
22025001 2010	485,85	A80298 839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.	FRA 006741/Z/25/000021 DE 31/10/2025 COMBUSTIBLE MAQUINARIA VEHICULOS OCTUBRE PAGAR Mº ANGELES ALONSO (INT/2025/257)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/13 POR IMPORTE DE 5.056,78 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 2002	5.056,78	A28385 458	ESTACIONAMIENT OS Y SERVICIOS S.A	FRA A406-25- 10003199 DE 31/10/2025 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MES DE OCTUBRE (INT/2025/257)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/14 POR IMPORTE DE 15.873,78 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 2003	4.104,54	B33942 053	MUEVE-T DEPORTE OCIO S.L.	FRA Emit- 0173 DE 04/11/2025 SERVICIO PISCINA CLIMATIZADA ACTIVIDADES Y SOCORRISMO 187 HORAS SEPTIEMBRE (INT/2025/257)
22025001 2004	1.022,33	B33942 053	MUEVE-T DEPORTE OCIO S.L.	FRA Emit- 174 DE 04/11/2025 MONITORES DEPORTIVOS POLIDEPORTIVO 15 AL 31 SEPT 34 HORAS (INT/2025/257)
22025001 2011	5.556,68	B33942 053	MUEVE-T DEPORTE OCIO S.L.	FRA Emit- 0177 DE 12/11/2025 SERVICIOS PISCINA SOCORRISMO Y ACTIVIDADES PERIODO 02-10-2025 - 31-10-2025 (INT/2025/257)
22025001 2012	5.190,23	B33942 053	MUEVE-T DEPORTE OCIO S.L.	FRA Emit- 000178 DE 12/11/2025 MONITORES PARA POLIDEPORTIVO 149 HORAS (INT/2025/257)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/15 POR IMPORTE DE 1.896,44 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 2005	1.896,44	A83052 407	CORREOS Y TELEGRAFOS	FRA 4004498731 DE 31/10/2025 SERVICIOS POSTALES MES DE OCTUBRE (INT/2025/257)



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



EXPEDIENTE OFI INT/2026/16 POR IMPORTE DE 1.101,34 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 2006	550,67	A33011 826	SERESCO	FRA f25009299 DE 31/10/2025 SERVICIO ASAP NOMINAS MES DE OCTUBRE (INT/2025/257)
22025001 2027	550,67	A33011 826	SERESCO	FRA f25010352 DE 30/11/2025 Servicio A.S.P. Nómina NOVIEMBRE (INT/2025/279)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/17 POR IMPORTE DE 2.784,42 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 2007	1.243,47	A15474 281	R CABLE Y TELECABLE COMUNICACIONES	FRA O25 0022076 DE 24/10/2025 CUOTAS TELEFONICAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES 22-09- 2025 - 21-10-2025 (INT/2025/257)
22025001 2016	288,36	A15474 281	R CABLE Y TELECABLE COMUNICACIONES	FRA O252057478 DE 25/11/2025 CUOTAS TELEFONOS MOVILES DEPEDENCIAS MUNICIPALES 22-09- 2025 - 21-10-2025 (INT/2025/257)
22025001 2032	1.252,59	A15474 281	R CABLE Y TELECABLE COMUNICACIONES	FRA R31001062557 DE 01/07/2025 TELEFONOS MOVILES 01/06/2025 AL 30/06/2025 (INT/2025/160)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/18 POR IMPORTE DE 1.360,81 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 2008	196,00	Q28660 01G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FRA 33000-2025-11-54-N DE 05/11/2025 SERVICIO DE TELEASISTENCIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA OCTUBRE (CMN/2025/172)
22025001 2009	474,74	Q28660 01G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FRA 33000-2025-11-114-N DE 07/11/2025 TELEASISTENCIA TODA LA POBLACION OCTUBRE 24 USUARIOS (INT/2025/257)
22025001 2028	236,00	Q28660 01G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FRA 2025 A5 001781 DE 03/12/2025 TELEASISTENCIA DEPENDIENTES MES NOVIEMBRE (CMN/2025/400)
22025001 2029	454,07	Q28660 01G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FRA 33000-2025-12-15-N DE 05/12/2025, SERVICIO TELEASISTENCIA TODA POBLACION MES NOVIEMBRE (CMN/2025/400)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/19 POR IMPORTE DE 95,00 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
--------	---------	---------	--------	-------------------



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



22025001 2013	55,90	0940176 3F	RODRIGUEZ PEREZ MIGUEL ANGEL (LIBRERIA VALLE)	FRA 25F00045 DE 31/10/2025 31 PERIODICOS NUEVA ESPAÑA BIBLIOTECA PUBLICA MES DE OCTUBRE (INT/2025/257)
22025001 2014	39,10	0940176 3F	RODRIGUEZ PEREZ MIGUEL ANGEL (LIBRERIA VALLE)	FRA 25F00046 DE 31/10/2025 23 PERIODICOS HOGAR DEL PENSIONISTA MES DE OCTUBRE (INT/2025/257)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/20 POR IMPORTE DE 3.696,93 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 2015	912,44	B82080 177	RICOH ESPAÑA SLU	FRA 845099091 DE 07/11/2025 ALQUILER IMPRESORAS CONTRATO 74052162 MES DE NOVIEMBRE (INT/2025/257)
22025001 2033	2.784,49	B82080 177	RICOH ESPAÑA SLU	FRA 845095536 DE 21/10/2025 COPIAS IMPRESION CONTRATO 74052162 PERIODO 01-07-2025 al 30-09-2025 (INT/2025/257)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/21 POR IMPORTE DE 2.050,95 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 2017	598,95	B74085 408	ALVEMACO RENTACAR S.L.	FRA 25-0014538 DE 30/11/25 SUZUKI VITARA II - DEL 1/11/25 AL 30/11/25 ALQUILADO 6086KMD DEP. OBRAS) (INT/2025/257)
22025001 2018	496,10	B74085 408	ALVEMACO RENTACAR S.L.	FRA 25 0014539 DE 30/11/2025 ALQUILER MERCEDES CITAN COMBI SERVICIO OBRAS 5242- KWW NOVIEMBRE (INT/2025/257)
22025001 2019	955,90	B74085 408	ALVEMACO RENTACAR S.L.	FRA 25 0014540 DE 30/11/2025 ALQUILER TOYOTA POLICIA 5610 KXT MES NOVIEMBRE (CMN/2025/209)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/22 POR IMPORTE DE 8.126,28 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
220250011 997	4.063,14	A28541 639	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	FRA 25SM1520/1001512 DE 31/10/2025 SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA MES DE OCTUBRE (INT/2025/257)
220250012 021	4.063,14	A28541 639	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	FRA 25SM1520/ 1001683 DE 30/11/2025 LIMPIEZA VIALES NOVIEMBRE



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

(INT/2025/257)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/23 POR IMPORTE DE 3.055,68 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
22025001 2026	3.055,68	A26019 992	FCC AQUALIA S.A.	FRA 00632252FO000353 DE 02/12/2025 EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEPURADORAS MES NOVIEMBRE (INT/2025/279)

SEGUNDO.- Visto que en los citados expedientes se ha emitido informe por los órganos gestores correspondientes conforme a la información obrante en el propio expediente.

TERCERO.- Visto que en cada expediente de OFI relacionado se ha emitido informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

CUARTO.- Visto que por acuerdo del pleno municipal de 29 de mayo de 2025, se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal y las Bases de Ejecución para el ejercicio 2025 y en las mismas se recoge el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicho Presupuesto y Bases reguladoras han entrado en vigor el 23 de julio de 2025, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 141).

QUINTO.- Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2025, aplicable al ejercicio 2026 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.

b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

c)Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

SEXTO.- Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SÉPTIMO.- Examinada la documentación obrante en los expedientes citados, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *se ha dictado Resolución de convalidación en cada uno de los expediente de OFI* , habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

OCTAVO.-Visto que por parte de la Secretaría municipal se ha emitido informe jurídico respecto al presente expediente de REC .

NOVENO.- Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente los expedientes descritos anteriormente por importe total de **79.780,26 EUROS**, a favor de los terceros descritos conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación del importe señalado en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio de Ayuda a Domicilio. Tercero: Gerusia S.L. Importe: 194.255,84 euros. (Expte. INT/2026/56).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93&t=77>



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 5 de marzo de 2026:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y de la Presidenta de la Comisión:

ASUNTO: PROPUESTA REC. INT/2026/56 OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. TERCERO: GERUSIA SL . CIF B33468208 . IMPORTE 194.255,84 EUROS. H/2026/4

PRIMERO.- Visto el informe de fecha 24 de febrero de 2026, en el expediente INT/2026/56, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 194.255,84 EUROS.

SEGUNDO.- Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 24 de febrero de 2026, conforme a la información obrante en el propio expediente.

TERCERO.- Visto el informe de fecha 25 de febrero de 2026 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

CUARTO.- En fecha 25 de febrero de 2026 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

QUINTO.- Visto que por acuerdo del pleno municipal de 29 de mayo de 2025, se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal y las Bases de Ejecución para el ejercicio 2025 y en las mismas se recoge el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicho Presupuesto y Bases reguladoras han entrado en vigor el 23 de julio de 2025, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 141).

SEXTO.- Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2025, aplicable al ejercicio 2026 por encontrarnos en situación de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



prórroga presupuestaria, se señala que “se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “el reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

SÉPTIMO.- Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

OCTAVO.- Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. TERCERO: GERUSIA SL . CIF B33468208 . IMPORTE



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

194.255,84 EUROS. H/2026/4”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

NOVENO.- Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **194.255,84 EUROS**, a favor de GERUSIA SL (B33468208) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

3.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de Catering comedor Colegio Verdeamor. Tercero: D^a Silvia Fernández Menéndez. Importe: 4.947,86 euros. (Expte. INT/2026/39).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93&t=118>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 5 de marzo de 2026:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y de la Presidenta de la Comisión:

ASUNTO: PROPUESTA REC. INT/2026/39 OPAS SIN CREDITO 2025. OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: CATERING COMEDOR COLEGIO VERDEAMOR. TERCERO: SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ. NIF 53517114R . IMPORTE 4.947,86 EUROS. A/2026/30

PRIMERO.- Visto el informe de fecha 19 de febrero de 2026, en el expediente INT/2026/39, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 4.947,86 EUROS.

SEGUNDO.- Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 20 de febrero de 2026, conforme a la información obrante en el propio expediente.

TERCERO.- Visto el informe de fecha 25 de febrero de 2026 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

CUARTO.- En fecha 25 de febrero de 2026 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

QUINTO.- Visto que por acuerdo del pleno municipal de 29 de mayo de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



2025, se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal y las Bases de Ejecución para el ejercicio 2025 y en las mismas se recoge el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicho Presupuesto y Bases reguladoras han entrado en vigor el 23 de julio de 2025, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 141).

SEXTO.- Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2025, aplicable al ejercicio 2026 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “el reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

SÉPTIMO.- Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

OCTAVO.- Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “CATERING COMEDOR COLEGIO VERDEAMOR. TERCERO: SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ. NIF 53517114R . IMPORTE 4.947,86 EUROS. A/2026/30”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

NOVENO.- Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **4.947,86 EUROS**, a favor de SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ (53517114R) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

4.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de Catering comedor Colegio Verdeamor. Tercero: D^a Silvia Fernández Menéndez. Importe: 2.678,78 euros. (Expte. INT/2026/57).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93&t=158>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 5 de marzo de 2026:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y de la Presidenta de la Comisión:

ASUNTO: PROPUESTA REC. INT/2026/57 OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: CATERING COMEDOR COLEGIO VERDEAMOR. TERCERO: SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ. NIF 53517114R . IMPORTE 2.678,78 EUROS. H/2026/5

PRIMERO.- Visto el informe de fecha 24 de febrero de 2026, en el expediente INT/2026/57, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



facturas adjuntas al propio expediente por importe de 2.678,78 EUROS.

SEGUNDO.- Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 24 de febrero de 2026, conforme a la información obrante en el propio expediente.

TERCERO.- Visto el informe de fecha 25 de febrero de 2026 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

CUARTO.- En fecha 25 de febrero de 2026 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

QUINTO.- Visto que por acuerdo del pleno municipal de 29 de mayo de 2025, se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal y las Bases de Ejecución para el ejercicio 2025 y en las mismas se recoge el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicho Presupuesto y Bases reguladoras han entrado en vigor el 23 de julio de 2025, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 141).

SEXTO.- Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2025, aplicable al ejercicio 2026 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “el reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

c)Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

SÉPTIMO.- Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

OCTAVO.- Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “CATERING COMEDOR COLEGIO VERDEAMOR. TERCERO: SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ. NIF 53517114R. IMPORTE 2.678,78 EUROS. H/2026/5”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

NOVENO.- Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **2.678,78 EUROS**, a favor de SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ (53517114R) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes

5. - MON/2026/41 - Solicitudes de autorizaciones para ocupaciones de parcelas y prórrogas de ocupaciones de parcelas en los Montes de Utilidad Pública, en los expedientes:

1.- MON/2025/29 - Solicitud presentada por por D. Manuel Pérez Álvarez, vecino de Colinas de Abajo, para ocupación de cuatro parcelas de 2,37 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

2.- MON/2025/68 - Solicitud presentada por D. Alejandro Barrero Parrondo, vecino de Las Tabiernas, para ocupación de parcela de 11,83 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

3.- MON/2025/69 - Solicitud presentada por D. Manuel Gayo Mayo, vecino de Las Tabiernas, para ocupación de parcela de 11,83 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

4.- MON/2025/70 - Solicitud presentada por D. Sergio Parrondo Parrondo, vecino de Las Tabiernas, para ocupación de parcela de 11,83 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

5.- MON/2025/76 - Solicitud presentada por D^a Jennifer Álvarez Alonso, vecina de Villerino del Río, para ocupación de parcela de 1,30 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

6.- MON/2025/77 - Solicitud presentada por D. Andrés Fernández Gancedo, vecino de Villerino del Río, para ocupación de parcela de 3,33 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

7.- MON/2025/78 – Solicitud presentada por D. Yonathan Fernández Fuertes, vecino de Villajulián, para ocupación de parcelas de 7,70 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

8.- MON/2025/79 - Solicitud presentada por D. Simón López Peláez, vecino de Villabona, para ocupación de parcelas de 16,32 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.

9.- MON/2020/8 – Solicitud presentada por D^a María Cristina Álvarez Enríques, vecina de Santullano, para prorroga de ocupación de parcela de 5,66 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



10.- MON/2018/188 - Solicitud presentada por D. Laudino Fernández López, vecino de Llaneces de la Barca, para prorroga de ocupación de parcelas de 5,90 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuella.

11.- MMA/2014/41 - Solicitud presentada por SAT Ganadería Perrito, con domicilio en Vallamonte, para prorroga de ocupación de parcelas de 8,84 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93&t=200>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 5 de marzo de 2026:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

La presente propuesta que se somete a Dictamen de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO RURAL Y MONTES** integra solicitudes de autorización para ocupación de parcelas y prorrogas de ocupación de éstas en Montes de Utilidad Pública del Concejo de Tineo correspondientes a los expedientes que se indican para cada una de ellas y en el que consta la documentación correspondiente.

PRIMERO.-Constan en cada uno de los expedientes las circunstancias personales del solicitante, el objeto de la solicitud (ocupación o prórroga de la ocupación) la identificación y superficie de la parcela cuya ocupación o prórroga se solicita y la pertenencia al Monte de Utilidad Pública que se indica, en su caso, los datos de inscripción en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento, su inclusión en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



SEGUNDO.- Cada expediente de ocupación se ha sometido a información pública, constando que no se han presentado alegaciones, o presentadas éstas han sido informadas por el Ingeniero Técnico forestal del Ayuntamiento de Tineo en el sentido que obra en su informe expresando que los vecinos de los núcleos o pueblos que se indican tienen derecho al aprovechamiento solicitado.

TERCERO.- Consta en cada uno de los expedientes integrados Informe Favorable del Ingeniero Técnico forestal del Ayuntamiento de Tineo y en su caso, la propuesta de condiciones, limitaciones o requisitos exigidos en el marco en que se informa con carácter favorable la solicitud.

En el caso de existir condiciones, limitaciones, o requisitos que afecten a la ocupación de terrenos en dicho Informe, éstos constituyen también contenido de la propuesta, del Dictamen de la Comisión Informativa y en su caso de Informe o autorización del Pleno municipal y dicho Informe será notificado junto a la resolución correspondiente.

CUARTO.- Obra en este expediente MON/2026/41 para dictamen de Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes de fecha 5 de marzo de 2026 el informe de Secretaría emitido en fecha 2 de marzo de 2026.

QUINTO : Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

SEXTO.- Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

PRIMERO.- Informar favorablemente las siguientes solicitudes:

1.- MON/2025/29 - Solicitud presentada por por D. Manuel Pérez Álvarez, vecino de Colinas de Abajo, para ocupación de cuatro parcelas de 2,37 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

2.- MON/2025/68 - Solicitud presentada por D. Alejandro Barrero Parrondo, vecino de Las Tabiernas, para ocupación de parcela de 11,83 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor. Polígono 77 Parcela 1287 Recinto 1 de Tineo.

3.- MON/2025/69 - Solicitud presentada por D. Manuel Gayo Mayo, vecino de Las Tabiernas, para ocupación de parcela de 11,83 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor. Polígono 77 Parcela 1287 Recinto 1 de Tineo.

4.- MON/2025/70 - Solicitud presentada por D. Sergio Parrondo Parrondo, vecino de Las Tabiernas, para ocupación de parcela de 11,83 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor. Polígono 77 Parcela 1287 Recinto 1 de Tineo.

5.- MON/2025/76 - Solicitud presendada por D^a Jennifer Álvarez Alonso, vecina de Villerino del Río, para ocupación de parcela de 1,30 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

6.- MON/2025/77 - Solicitud presentada por D. Andrés Fernández Gancedo, vecino de Villerino del Río, para ocupación de parcela de 3,33 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

7.- MON/2025/78 – Solicitud presentada por D. Yonathan Fernández Fuertes, vecino de Villajulián, para ocupación de parcelas de 7,70 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

8.- MON/2025/79 - Solicitud presentada por D. Simón López Peláez, vecino de Villabona , para ocupación de parcelas de 16,32 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.

9.- MON/2020/8 – Solicitud presentada por D^a María Cristina Álvarez Enriques, vecina de Santullano, para para prorroga de ocupación de parcela de 5,66 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



10.- MON/2018/188 - Solicitud presentada por D. Laudino Fernández López, vecino de Llaneces de la Barca, para prorroga de ocupación de parcelas de 5,90 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.

11.- MMA/2014/41 - Solicitud presentada por SAT Ganadería Perrito, con domicilio en Vallamonte, para prorroga de ocupación de parcelas de 8,84 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.

SEGUNDO.- Remitir cada expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación /prórroga.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

6.- Solicitud de autorización para segunda prorroga de ocupación de parcelas de 19,55 hectáreas, en el Monte Comunal de La Silva y Buseiro, formulada por D^a Brenda María Pérez, vecina de Santianes (Expte. MON/2017/130)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93&t=465>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 5 de marzo de 2026:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

PRIMERO: Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D^a Brenda María Pérez, vecina de Santianes, de autorización para segunda prórroga de ocupación de parcelas de 19,55 hectáreas en el Monte de La Silva y Buseiro.

SEGUNDO: El monte denominado “Montes comunales de La Silva y Buseiro” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 24 de enero de 1956, en el folio 92, del Tomo 428 del Archivo, Libro 302, finca 25.216, inscripción 1^a.

TERCERO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 5 de febrero de 2026.

CUARTO: Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 27 de febrero de 2026.

QUINTO: Considerando que el citado monte se encuentra incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

SEXTO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por D^a Brenda María Pérez, para segunda prórroga de ocupación de parcelas de 19,55 hectáreas en el Monte de La Silva y Buseiro, incluido en convenio suscrito con el Principado de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

Asturias el 14 de julio de 1989.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

TERCERO. El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

7.- Solicitud de autorización para segunda prórroga de ocupación de parcela de 1,69 hectáreas, en el Monte Comunal de La Silva y Buseiro, formulada por D^a Brenda María Pérez, vecina de Santianes. (Expte. MON/2017/131)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93&t=510>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 5 de marzo de 2026:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

PRIMERO: Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D^a Brenda María Pérez, vecina de Santianes, de autorización para segunda prórroga de ocupación de parcela de 1,69 hectáreas en el Monte de La Silva y Buseiro.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

SEGUNDO: El monte denominado “Montes comunales de La Silva y Buseiro” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 24 de enero de 1956, en el folio 92, del Tomo 428 del Archivo, Libro 302, finca 25.216, inscripción 1ª.

TERCERO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 5 de febrero de 2026.

CUARTO: Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 27 de febrero de 2026.

QUINTO: Considerando que el citado monte se encuentra incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

SEXTO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por Dª Brenda María Pérez, para segunda prórroga de ocupación de parcela de 1,69 hectáreas en el Monte de La Silva y Buseiro, incluido en convenio suscrito con el Principado de Asturias el 14 de julio de 1989.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

TERCERO. El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

8.- Corrección de error existente en el acuerdo pleno de fecha 29 de diciembre de 2025 por la que se concede autorización a D^a María Josefa Rey Arias para prórroga de ocupación de parcelas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle, (Expte. MON/2018/191)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93&t=559>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 5 de marzo de 2026:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

PRIMERO.- Mediante Acuerdo Pleno de fecha 29 de diciembre de 2025, se autorizó la solicitud presentada por D^a María Josefa Rey Arias, para prórroga de ocupación de parcelas de 1,30 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.

SEGUNDO: Visto que, advertido error en el informe emitido el 28 de noviembre de 2025 por el Ingeniero Técnico Forestal municipal señalaba únicamente que "se informa favorablemente la concesión de la prórroga a la ocupación existente de 1,30 has., pertenecientes al MUP. nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle, al considerarlo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte y visto el Acta de Entrega de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de fecha 25 de enero de 2021 por la que se se entrega a D^a María Josefa Rey Arias, los terrenos con destino a pastizal de 15,1 has.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



TERCERO.- Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en el Acuerdo Pleno de fecha 29 de diciembre de 2025 y así donde dice “*Informar favorablemente la solicitud presentada por D^a María Josefa Rey Arias, para prórroga de ocupación de parcelas de 1,30 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle,* debe decir, “*Informar favorablemente la solicitud presentada por D^a María Josefa Rey Arias, para prórroga de ocupación de parcelas de 15,1 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.*

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

9.- Solicitud de autorización para aprovechamiento maderable de 150 pinos, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por la Junta Vecinal de Montes de Eiros (Expte. MON/2025/83)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93&t=622>



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 5 de marzo de 2026:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

PRIMERO: Por la Junta Vecinal de Montes de Eiros, se presenta solicitud de autorización para aprovechamiento maderable de 150 pinos, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 “Sierra de Nieres y Grandamuella”.

SEGUNDO: El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1ª y 2ª.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

SEXTO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 25 de febrero de 2026 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 27 de febrero de 2026.

SÉPTIMO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



(Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

OCTAVO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Montes de Eiros, para aprovechamiento maderable de 150 pinos, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 “Sierra de Nieres y Grandamuella”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada corta.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

10.- Solicitud de autorización para cambio de trazado de camino existente, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama,



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



formulada por la Junta Vecinal de Montes de Villacín y Pendosén (Expte. MON/2025/80)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93&t=661>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 5 de marzo de 2026:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

PRIMERO: Por la Junta Vecinal de Montes de Villacín y Pendosén, se presenta solicitud de autorización para cambio de trazado de camino existente en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.

SEGUNDO: El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1ª y 2ª.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que los vecinos de Villacín y Pendosén tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”.

SEXTO: Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.



AYTO. DE TINEO

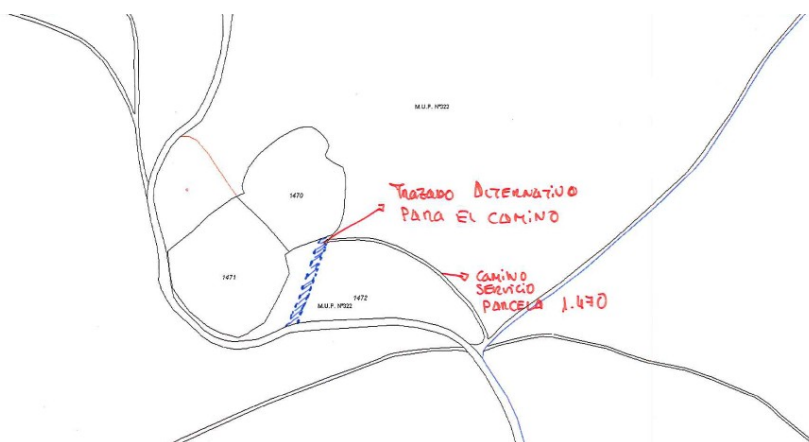
Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

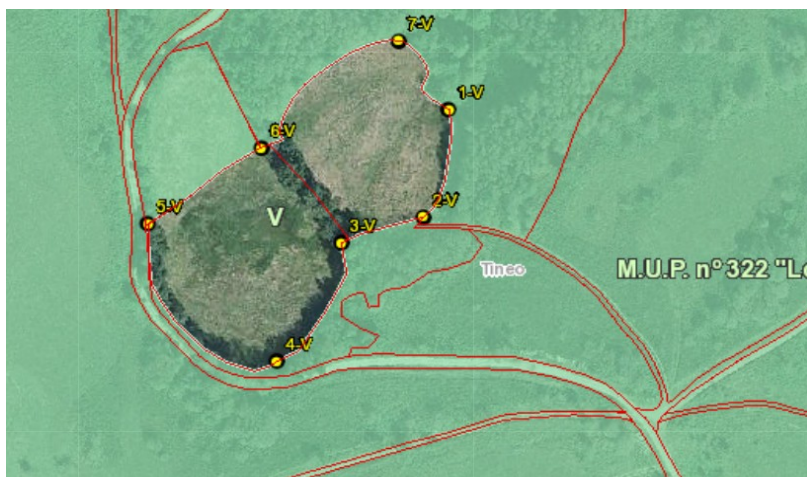
Código de Verificación Electrónica
(COVE)



SÉPTIMO: Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 25 de febrero de 2026 el cual señala que, *tras concesión de autorización para aprovechamiento de parcela (MON/2020/72), se solicita autorización para el cambio del trazado de camino de forma que la parcela a aprovechar quede en una única pieza, de la forma que aproximadamente se representa en el croquis adjunto, y también de manera que se mantenga el acceso para la parcela 1470 citada, según plano:*



Que se observa que efectivamente se trata de una afección al monte de utilidad pública 322 "Loma de Tamallanes y La Llama", afectando a su vez a terrenos de gestión de la Junta Vecinal de Tamallanes de Arriba y de Abajo.





AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Que siendo la propia Junta Vecinal de Villacín y Pendosén la promotora del expediente, no se consideran necesaria la petición de informe según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ordenanza Forestal de Montes Comunes del Ayuntamiento de Tineo, en el que se puede leer: la Junta Vecinal podrá ejercer, entre otras, la siguiente competencia: “Informar preceptivamente cualquier actuación que el Ayuntamiento de Tineo o la Administración Forestal pretendan llevar a cabo en el monte comunal o porción del mismo sobre el que la Junta ejerce sus competencias”.

Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa favorablemente la solicitud, ya que se trata de una actuación compatible con los usos comunales del monte.

OCTAVO: Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 27 de febrero de 2026.

NOVENO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

DÉCIMO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Montes de Villacín y Pendosén, para el cambio de trazado de camino de forma que la parcela a aprovechar quede en una única pieza, y también de manera que se mantenga el acceso para la parcela 1470, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar el citado cambio de camino.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Prevía declaración de urgencia adoptada por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, y conforme a lo señalado en los art. 82.3 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal acordó tratar el siguiente asunto:

Urgente Único.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas incluidas en los expedientes INT/2026/30, INT/2026/31, INT/2026/32, INT/2026/33, INT/2026/34, INT/2026/35, INT/2026/36 y INT/2026/37, por un importe total de 17.492,17 euros. (Expte. INT/2026/38).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=93&t=713>

Se da cuenta al Pleno Municipal de la siguiente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta:

ASUNTO: PROPUESTA EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DE OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Nº OFI	IMPORTE
INT/2026/30	6.872,80
INT/2026/31	3.630,00
INT/2026/32	826,64
INT/2026/33	47,48
INT/2026/34	5.056,78
INT/2026/35	912,44
INT/2026/36	57,03
INT/2026/37	89,00

PRIMERO.- Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas a los expedientes anteriormente relacionados y que a continuación se detallan:

EXPEDIENTE OFI INT/2026/30 POR IMPORTE DE 6.872,80 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
220250011674	6.872,80	76944285Q	GONZALEZ FERNANDEZ ELOY	FRA 2025 59 DE 31/08/2025 APOYO DESBROCE DE CARRETERAS (INT/2025/219)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/31 POR IMPORTE DE 3.630,00 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
220250011679	3.630,00	X6458131F	AZZEDINE NATI	FRA Emit- 27 DE 07/11/2025 DESBROCE DE CAMINO DE SANTIAGO (INT/2025/257)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/32 POR IMPORTE DE 826,64 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
220250011690	826,64	A83052407	CORREOS Y TELEGRAFOS	FRA 4004519501 DE 30/11/2025 SERVICIOS POSTALES NOVIEMBRE (INT/2025/279)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/33 POR IMPORTE DE 47,48 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
220250011680	47,48	B85049435	IONOS ESPAÑA S.L.U.	FRA 202784676966 DE 14/11/2025 CUOTA MENSUAL 13-11 A 12-12 Y



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

				SOPORTE DE 21-09 A 20-11 (INT/2025/257)
--	--	--	--	--

EXPEDIENTE OFI INT/2026/34 POR IMPORTE DE 5.056,78 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
2202500116 88	5.056,78	A28385 458	ESTACIONAMIENT OS Y SERVICIOS	FRA A406-25- 10003494 DE 30/11/2025, SERVICIO ESTACIONAMIENTO REGULADO NOVIEMBRE (INT/2025/279)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/35 POR IMPORTE DE 912,44 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
2202500116 95	912,44	B82080 177	RICOH ESPAÑA SLU	FRA 845126801 DE 05/12/2025 SUMINISTRO IMPRESORAS MES DICIEMBRE (INT/2025/279)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/36 POR IMPORTE DE 57,03 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
2202500116 98	57,03	A95864 492	NED SUMINISTRO GLP SAU	FRA 176005186859 I02N251200017093 DE 11/12/2025 SUMINISTRO GAS PISCINAS 30/09/2025 A 05/12/2025 (INT/2025/279)

EXPEDIENTE OFI INT/2026/37 POR IMPORTE DE 89,00 €

Nº OPA	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
2202500117 13	55,00	0940176 3F	RODRIGUEZ PEREZ MIGUEL ANGEL (LIBRERIA VALLE)	FRA 25F00050 DE 30/11/2025 30 PERIODICOS NUEVA ESPAÑA BIBLIOTECA PUBLICA MES DE NOVIEMBRE (INT/2025/257)
2202500117 14	34,00	0940176 3F	RODRIGUEZ PEREZ MIGUEL ANGEL (LIBRERIA VALLE)	01/01/2026 FRA 25F00051 DE 30/11/2025 20 PERIODICOS HOGAR DEL PENSIONISTA MES DE NOVIEMBRE (INT/2025/257)

SEGUNDO.- Visto que en los citados expedientes se ha emitido informe por los órganos gestores correspondientes conforme a la información obrante en el propio expediente.

TERCERO.- Visto que en cada expediente de OFI relacionado se ha emitido informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

CUARTO.- Visto que por acuerdo del pleno municipal de 29 de mayo de 2025, se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal y las Bases de Ejecución para el ejercicio 2025 y en las mismas se recoge el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicho Presupuesto y Bases reguladoras han entrado en vigor el 23 de julio de 2025, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 141).

QUINTO.- Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2025, aplicable al ejercicio 2026 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

SEXTO.- Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SÉPTIMO.- Examinada la documentación obrante en los expedientes citados, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *se ha dictado Resolución de convalidación en cada uno de los expediente de OFI*, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

OCTAVO.-Visto que por parte de la Secretaría municipal se ha emitido informe jurídico respecto al presente expediente de REC .

NOVENO.- Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente los expedientes descritos anteriormente por importe total de **17.492,17 EUROS**, a favor de los terceros descritos conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación del importe señalado en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI00JD

Código de Expediente
AAG/2026/41

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



716K3K2S1N0W47270YR4

particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y veinticinco minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario, doy fe.-

La sesión plenaria a que se refiere este acta ha sido grabada a través de un sistema de captación de imagen y sonido. En virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en atención al informe, de fecha 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidenta, acreditativa de la autenticidad e integridad del mismo, acompaña al acta en formato papel de la sesión formando parte de la misma y recogiendo la totalidad de las intervenciones y deliberaciones de los miembros de la Corporación. El acta en formato electrónico estará disponible en la sede electrónica municipal, en la sección



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento AAG1AI00JD	Código de Expediente AAG/2026/41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 716K3K2S1N0W47270YR4

relativa al tablón de edictos y anuncios, apartado convocatorias y actas.